

delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

DECRETO 2065/1973, de 26 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Torrenueva (Ciudad Real) de un inmueble de 1.710 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Torrenueva (Ciudad Real) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil setecientos diez metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Torrenueva (Ciudad Real) de un inmueble, a segregar de otro de mayor cabida, de mil setecientos diez metros cuadrados de superficie, sito al paraje denominado «Tamujillos», del mismo término municipal, que linda: al Norte y Oeste, con finca de la que se segregará; al Sur, con carretera de Valdepeñas, y al Este, senda o carril de servidumbre a otras fincas.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio doscientos veintiocho, tomo setecientos veintitres, libro ochenta y tres, finca número seis mil ochenta y tres duplicado, inscripción quinta.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Ciudad Real o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

DECRETO 2066/1973, de 26 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Artés (Barcelona) de un inmueble de 1.200 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Artés (Barcelona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil doscientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Artés (Barcelona)

de un solar de mil doscientos metros cuadrados de superficie, a segregar de otro de mayor cabida sito «al lado de la zona deportiva», con fachada a las calles Enrique Guadayor y Arquitecto Gaudí, del mismo término municipal, que linda: al Norte, con finca de la que se segregará; al Sur, con calle Arquitecto Gaudí; al Este, con calle Enrique Guadayor, y al Oeste, con solar propiedad municipal.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo doscientos setenta y nueve, libro dieciséis, folio cincuenta y ocho, finca número ciento noventa y seis duplicado, inscripción sexta.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

DECRETO 2067/1973, de 26 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por el excelentísimo señor don Camilo Fadrade Monteys, Marqués de Masnou, de un inmueble de 6.500 metros cuadrados, sito en el término municipal de Masnou (Barcelona), con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato.

Por el excelentísimo señor don Camilo Fadrade Monteys, Marqués de Masnou, ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de seis mil quinientos metros cuadrados, sito en el término municipal de Masnou (Barcelona), con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el excelentísimo señor don Camilo Fadrade Monteys, Marqués de Masnou, de un solar de seis mil quinientos metros cuadrados de superficie, sito en el término municipal de Masnou (Barcelona), que linda: Al Norte, Sur y Oeste, con vías públicas de nuevo trazado, y al Este, con la Riera de Alella.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Instituto Nacional de Bachillerato, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura, que se otorgará de conformidad con lo dispuesto en el artículo seiscientos treinta y tres del Código Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO